

Medellín, 10/11/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la sociedad **PERVOCOM S.A.S.** identificada con NIT No. **900.520.229-5** representada legalmente por la señora **MARÍA IRMA GÓMEZ ALCARAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **21.610.228**, radicó el día 18 de febrero de 2022, la propuesta de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **Minerales metálicos – MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **GÓMEZ PLATA** departamento de **ANTIOQUIA**, a la cual le correspondió el expediente No. **504339**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060346814 del 17 de octubre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación.

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EN SU TOTALIDAD la Resolución No. RES-914-1265 del 20 de septiembre de 2022, “Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión minera con requisitos diferenciales No. 504339”, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el Auto No. AUT-914-2171 del 3 de junio de 2022, “Por medio del cual se efectúa unos requerimientos dentro de la propuesta de contrato de concesión diferencial con 504339”, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, dar traslado del expediente a la Dirección de Titulación Minera para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de noviembre del 2023 y se desfija el día 20 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1